MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 1065.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, CON LA FIRMA FRANCISCO MENA, EN CONCEPTO DE PROVISION DE PERIODICOS.

Asunción, 15 de noviembre de 2012

***VISTO**: La Nota de fecha 12 de noviembre de 2012, remitida por el Departamento de Bienes y Servicios a la Dirección Administrativa, en la cual hace referencia a la necesidad de seguir contando con la provisión de periódicos, en razón que a la fecha el monto inicialmente contratado ya se halla ejecutado en su totalidad, y se solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto Nro. 04/2012, el cual fuera suscrito en fecha 18 de julio de 2012, entre la **Dirección General de Migraciones** y la firma **Francisco Mena** y; ----------*

***CONSIDERANDO**: Que la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate."----------*

***Que**, la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente Ejercicio Fiscal, con créditos presupuestarios en el Sub Grupo 330 – "Provisión de Periódicos".----------*

***Que**, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

***Art. 1° AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la Ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 04/12, firmado entre la **Dirección General de Migraciones** y la firma **Francisco Mena**, por el monto total de Gs.3.200.000.- [Guaraníes tres millones doscientos mil].----------*

***Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

Lic. BLAS ANTONIO DUBREZ RODAS Secretario General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL

Abg. ROCÍO VALLEJO Directora General Dirección General de Migraciones